



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Resolución de Alcaldía N°275-2024-MDS/A

de Sarín del año 2013, se fijó el pago del 0.0811% del valor de la UIT por metro cúbico a extraer, por lo que recomienda requerir el cumplimiento del pago al administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C.;

Que, en ese sentido, mediante Carta N°058-2023-MDS/A con fecha de recepción 19 de junio del 2024, se notifica al señor Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C. el requerimiento de pago por la suma de S/1,204.00 (mil doscientos cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al Informe Técnico N°0177-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/RIMB y al porcentaje establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Sarín del año 2013;

Que, mediante Solicitud contenida en el Expediente Administrativo N°2228-2024-MDS/UTDAC de fecha 12 de agosto del 2024, el Administrado Alfonso Hernando Calderón Navis, Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C. alcanza el **váucher de pago N°000847 de fecha 21/06/2024** emitido por la Municipalidad Distrital de Sarín por derecho de extracción de material de acarreo de la Cantera PAMPA VERDE, y solicita la emisión del acto resolutivo autorizando dicha extracción;

Estando a lo expuesto en los considerados precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALFONSO HERNANDO CALDERÓN NAVIS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C., LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE ACARREO DEL CAUCE DEL RÍO SARÍN, POR UN VOLUMEN TOTAL DE TRESCIENTOS METROS CÚBICOS (300.00 m³), POR EL PLAZO MÁXIMO DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, de acuerdo a las siguientes características de la zona de extracción:

• **UBICACIÓN POLÍTICA DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN:**

Departamento	:	La Libertad
Provincia	:	Sánchez Carrión
Distrito	:	Sarín
Fuente natural	:	Río Sarín
Cantera	:	“PAMPA VERDE”

- Los puntos de la zona de extracción de la cantera “PAMPA VERDE” están ubicados en el cauce del río Sarín, en coordenadas UTM (WGS-84) Zona 18S, cuya información se corrobora en la verificación técnica de campo, geo referenciando mediante GPS GARMIN ETREX 30, cuyas coordenadas son las siguientes:

COORDENADAS DE LA CANTERA

CANTERA “PAMPA VERDE”		
COORDENADAS UTM (WGS-84) ZONA 18		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
PI - 01	180606	9 123 556
PI - 03	180 620	9 123 572
PF - 27	181 501	9 122 596
PF - 28	181 478	9 122 562
PAS - 44	180 787	9 123 425
ACOPIO	180 787	9 123 425





Resolución de Alcaldía N°275-2024-MDS/A

- El área de la zona de extracción es de $49\ 877.30\ m^2 = 4.9877\ \text{has.}$, en el cauce del río Sarín, teniendo una longitud en el eje de $1\ 416.18\ \text{m.l.}$, con un perímetro de $2\ 747.75\ \text{m.l.}$; la extracción se realizará considerando el eje central del río Sarín hacia la margen derecha e izquierda; En la zona donde se va a realizar la extracción de materiales de acarreo, no se evidencia la existencia de infraestructuras hidráulicas, ni zonas productivas, centros poblados ni vías de comunicación.
- Los niveles de excavación en un promedio de 1.40 metros, han sido determinados a través de los cortes transversales y la determinación del ancho estable, información que obran en el expediente.
- El volumen y tipo de extracción total es de hasta $300.00\ m^3$, en la cantera "PAMPA VERDE" tiene volúmenes $50.00\ m^3$ de piedra de 4", 6", 8" y 12" de diámetro, arena gruesa $50.00\ m^3$, arena fina $50.00\ m^3$ y hormigón $150.00\ m^3$, que serán extraídos de forma manual y mecánica con la utilización de cargador frontal y retroexcavadora y mallas metálicas, y luego traslado de agregados a través de volquetes a las diferentes obras.
- Cuenta con zona de acopio ubicado en las coordenadas UTM (WGS-84) Zona 18 S: 180787 E – 9 123 425 N.
- El material de descarte será colocado hacia la margen derecha e izquierda del cauce del río Sarín, con la finalidad de proteger las riberas en la zona de extracción, el cual encausará dicha fuente.
- Los accesos, accesos y salidas a la zona de extracción es por la carretera que va desde el distrito de Sarín hay una trocha carrozable que llega hasta el río Sarín donde está ubicado la cantera "Pampa Verde", en las coordenadas UTM (WGS-84) como se detalla a continuación:

PUNTO DE ACCESO Y SALIDA DE LA ZONA DE EXTRACCIÓN

PUNTO DE ACCESO Y SALIDA A LA CANTEA		
COORDENADAS UTM (WGS-84) ZONA 18 S		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
PAS - 44	180 787	9 123 425

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER que la autorización vence agotado el volumen de material autorizado, aun si ello aconteciera antes de que concluya el plazo otorgado. Asimismo, la autorización vence a los 12 meses de extendida, aunque el titular de la autorización no haya extraído el volumen de material otorgado, en ningún supuesto procede la devolución del derecho cancelado.

ARTÍCULO TERCERO. -ESTABLECER las siguientes recomendaciones dadas por la Administración Local del Agua- Huamachuco al señor ALFONSO HERNANDO CALDERÓN NAVÍS, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EL TUNANTE S.A.C:

- Que la extracción de materiales de acarreo del cauce del río Sarín, debe ser de manera correcta realizando el encauzamiento respectivo a partir del eje central del cauce, propiciando el reforzamiento de la ribera sin dañar obstruir los cauces o cuerpos de agua y los correspondientes bienes asociados, causal tipificada como infracción en el artículo 120° de la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338.
- El titular de la autorización deberá reparar los daños que su actividad ocasiona al cauce, riberas, defensas ribereñas, fajas marginales o zonas aledañas; sin perjuicio del pago de la indemnización correspondiente y de la caducidad de la autorización otorgada.





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



Resolución de Alcaldía N°275-2024-MDS/A

ARTICULO CUARTO. -ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural el registro de la presente autorización para efectos de control y fiscalización de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al administrado autorizado y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR / SSPGA
- Titular Adm.
- ALA-Hco (V)
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...

